

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 0446
Radicación No. 76-834-40-03-006-2017-00323-00
Proceso EJECUTIVO
Demandante SOCIEDAD G. ALVAREZ y CIA S. EN C.
Demandado GUSTAVO ADOLFO ERAZO MURCIA
Ciudad y fecha Tuluá Valle, agosto veintiocho (28) de dos mil veinte (2020).

Pasa a Despacho el presente proceso EJECUTIVO propuesto por la SOCIEDAD G. ALVAREZ y CIA S. EN C. contra GUSTAVO ADOLFO ERAZO MURCIA, para disponer lo conducente sobre la suspensión del presente proceso.

La suspensión del proceso objeto de estudio se ciñe a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 161 del Código General del Proceso, pues la petición fue hecha de común acuerdo por las partes demandante y demandada, y la misma versa por un término definido (10 meses), motivos suficientes para acceder a la deprecada suspensión.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - DECLARAR la SUSPENSIÓN del presente proceso EJECUTIVO propuesto por la SOCIEDAD G. ALVAREZ y CIA S. EN C. contra GUSTAVO ADOLFO ERAZO MURCIA, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 161 del Código General del Proceso, por el término de 12 meses, contados a partir de la presentación del escrito petitorio.

SEGUNDO.- Se INFORMA a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo [aquí](#).

Notifíquese y cúmplase

?

Firmado Por:

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d024bcbcefec1faad22de34e9423ebf9fce04879435581a8ef8f6a8df2114c62

Documento generado en 28/08/2020 11:59:24 a.m.